

# LA PROVINCIA

PERIÓDICO DE AVISOS Y NOTICIAS.

## ANUNCIOS Y COMUNICADOS

### Á LOS SUSCRITORES.

En la primera página, línea. . . 50 cénts. de peseta.  
En la cuarta idem id. . . 25 id. id.

### Á LOS NO SUSCRITORES.

En la primera página, línea. . . 75 cénts. de peseta.  
En la cuarta idem id. . . 37 id. id.

Los comunicados de 25 cénts. de peseta la línea, á 5 pesetas, á juicio de la Dirección.—Ningun original será devuelto.

## REDACCION Y ADMINISTRACION

### GERONA

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA, N.º 15

(Antes San Agustín.)

## BASES DE LA PUBLICACION.

Este periódico saldrá por ahora todos los Domingos.

	Pesetas.	Cénts.
En Gerona: trimestre.....	2	>
En el resto de España, id. ....	2	50
Ultramar y Extranjero, id. ....	7	>

Números sueltos, 25 céntimos atrasados 50.

## CAFÉ NORÁT

El dueño de este acreditado Establecimiento, tiene el honor de participar á sus numerosos favorecedores y al público en general, que á consecuencia de un viage que acaba de hacer por París, Burdeos, Tolosa y otras ciudades de Francia, en breve servirá excelentes vinos y licores de acreditadas fábricas, respondiendo de la autenticidad de las marcas, así como

### VINOS DE CHAMPAGNE Y CERVEZA

procedente de la Grande Brasserie de Jaen Laubenheimer et Fils.

Gran renovación y restauración de vajilla y local, así como definitivo establecimiento del alumbrado eléctrico.

Rambla de la Libertad, Gerona

**Aprendiz barbero.—Se necesita uno. Rutila, 14, GERONA.**

## EL ARANCEL GENERAL DE ADUANAS

### Exposición

Señora: Para redactar el Arancel general de Aduanas que ha de regir desde 1.º de Febrero próximo, en uso de la autorización concedida por el art. 38 de la ley de 29 de Junio de 1890, y en cumplimiento de lo preceptuado por el real decreto de 24 de Diciembre del mismo año, el gobierno de V. M. debe atender, por una parte, á las necesidades de la agricultura y de la industria, manifestadas principalmente en la amplia información que en vista de lo prescrito en las leyes de 6 de Julio de 1882, 5 de Agosto de 1886 y 29 de Junio de 1889 ordenó el real decreto de 10 de Octubre de este último año, y estudiadas en datos y reclamaciones posteriores, y por otra parte, á las cuestiones de varia índole procedentes de las resoluciones adoptadas respecto del comercio exterior por los gobiernos de otras naciones.

La nueva reforma arancelaria ha de contener á un mismo tiempo los elementos de la protección que el desarrollo de la riqueza agrícola y de la industrial de nuestro país necesita, y las bases de las negociaciones que son indispensables para futuros tratados de comercio.

Si no hubieran de hacerse éstos, una sola tarifa general para todos los productos extranjeros, sin distinción de procedencias, podría y debería fijar desde luego las cuotas de adeudo correspondientes á cada clase de mercancías, sin otra regla de criterio que la determinación del justo amparo necesario para la vida del trabajo nacional en sus varias manifestaciones.

Pero habiendo de constituir además el arancel, por lo menos en la mayoría de los casos, un sistema concertado con las otras naciones para defensa y seguridad del comercio de exportación, está aconsejada la adopción de dos tarifas por la experiencia propia, así como por los ejemplos ajenos.

El recuerdo de las ventajas anteriormente alcanzadas por este método estimula para restablecerlo, no menos

que la conveniencia de corresponder con nuestra actitud á la tomada ya por otros.

Aunque deba entenderse que la más baja de las dos tarifas servirá, por regla general, para las relaciones mercantiles de España con aquellos países que, en cambio, le concedan las condiciones más favorables de sus respectivos Aranceles, no cree conveniente el gobierno declarar inalterables las cuotas, porque podrá ser útil en algunas ocasiones modificarlas, á fin de obtener, en cambio de concesiones bien meditadas, ventajas de mayor importancia.

No alcanzarán, sin embargo, en ningun caso, las rebajas que se estipulen en la tarifa 2.ª, á los aguardientes y licores, porque la permanencia de una protección eficaz en favor de los alcoholes nacionales, para compensar en gran parte los peligros de baja de la exportación de vinos, debe constituir un principio fundamental de nuestra política económica.

Para apartar del régimen arancelario inconvenientes que resultan de la excesiva uniformidad, se propone el Gobierno de V. M. no aceptar en los tratados de comercio que hayan de sustituir á los actuales, la cláusula de la nación mas favorecida. La sencillez que con ella se obtiene, generaliza demasiado los compromisos, y con frecuencia los contraidos en donde ningun interés los habia reclamado ni los necesitaba, resultan molestos y difíciles en otras partes.

Los aumentos de protección arancelaria buscados en el arancel que tengo la honra de proponer á V. M. en beneficio de la agricultura y de la industria, son en su mayoría los que estaban indicados por anteriores determinaciones del Gobierno y por las propuestas de la comisión que dirigió y resumió la información citada, con cuyo espíritu y tendencias el Gobierno, por punto general, se encuentra conforme.

Habia propuesto la misma comisión que en el arancel de exportación se establecieran cuotas de adeudo sobre los minerales de hierro y cobre, principalmente por el interés fiscal. Bien

examinado el asunto, ha parecido preferible buscar el aumento de ingresos para el Tesoro en medidas que hagan mas eficaces y productivos los dos impuestos establecidos sobre las minas.

Los representantes de la industria siderúrgica han solicitado la supresión de las tarifas especiales que exigen de derechos arancelarios, en todo ó en parte, el material manufacturado de hierro que se importa para los ferro-carriles, los servicios del Estado y las colonias agrícolas. Es indudable la razón que les asiste, sobre todo por lo relativo á las Compañías de caminos de hierro, contra cuyas franquicias especialmente dirigen sus reclamaciones.

La subvención indirecta, concedida en la forma de exención ó de devolución de los derechos arancelarios correspondientes al material de hierro, hace recaer sobre una sola é importantísima industria española el sacrificio que toda la nación en general debe hacer para facilitar la construcción de sus obras públicas. Sin perjuicio de que sean respetados los compromisos contraidos en cumplimiento de leyes vigentes, es justo limitar su extensión á lo estrictamente debido, y preparar para lo venidero otros sistemas equivalentes de protección á los ferro-carriles, si todavia fuesen necesarios.

Las reformas arancelarias que hoy se proponen á V. M., no alcanzan á las relaciones mercantiles entre la Península y las Antillas españolas, porque las cuestiones que á ellas se refieren, no solo interesan á las Aduanas de aquí, sino tambien á las de Ultramar.

Por las consideraciones que anteceden, y por acuerdo del Consejo de ministros, tengo la honra de someter á la aprobación de Vuestra Majestad el adjunto proyecto de real decreto.

Madrid 31 Diciembre de 1891.—Señora, á los R. P. de V. M.—*Juan de la Concha Castañeda.*

### REAL DECRETO

En nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del reino; usando de la autorización concedida por el artículo 38 de la ley de 29 Junio de 1890; de acuerdo con el Consejo de ministros, á propuesta del de Hacienda.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde el 1.º de Febrero de 1892 regirá el adjunto arancel general de Aduanas, para la Península é islas Baleares.

Art. 2.º La primera tarifa de este arancel constituye el régimen aplicable mientras no se hagan convenios especiales. Se aplicará la segunda á los países que concedan á España la suya mínima, si el gobierno juzga que contiene reciprocidad bastante para esta concesión.

Art. 3.º Los productos no europeos importados de un país de Europa, sufrirán los recargos determinados en la tarifa especial número 4.

Art. 4.º Continuarán rigiendo las adjuntas tarifas especiales números 1 y 2 para el adeudo en metálico de los derechos correspondientes al material introducido por las empresas de ferro-carriles acogidas respectivamente al artículo 19 de la ley de presupuestos de 1876 á 77 al 34 de la de 1877-78.

El gobierno adoptará las disposiciones oportunas para que la liquidación de los derechos adquiridos por dichas Compañías se complete y termine á la mayor brevedad posible, á fin de que las franquicias y ventajas de esas tarifas especiales en ningun caso duren mas tiempo ni se extiendan á mayor cantidad de material que los que las leyes han señalado.

Art. 5.º El gobierno queda autorizado para aplicar recargos ó el régimen de la prohibición á la totalidad ó á parte de las mercancías procedentes de países que apliquen recargos ó el régimen de la prohibición á mercancías españolas.

Art. 6.º A los países cuyos tratados de comercio con España terminen en 30 de Junio próximo, se les reservan hasta ese dia los derechos que por ellos tienen.

Art. 7.º Quedan derogadas todas las leyes, decretos y demás disposiciones de cualquier clase que no estén conformes con lo dispuesto en este decreto, de que el gobierno dará cuenta á las Cortes.

Art. 8.º El ministro de Hacienda queda encargado de adoptar todas las medidas convenientes para la ejecución de lo prescrito en los artículos que preceden, en el arancel general adjunto, en las tarifas especiales y en las disposiciones que van á continuación de él.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—*Maria Cristina.*—El ministro de Hacienda, *Juan de la Concha Castañeda.*

Las tarifas constan de dos columnas, la primera se aplicará á todas las naciones en general y la segunda á las que ofrezcan á España ventajas equivalentes.

Se declaran libres de derechos los árboles y plantas útiles y la agricultura.

Los minerales de oro y plata. Las muestras de papeles y tejidos en ciertas condiciones.

Tambien se declaran libres de derechos condicionalmente:

Los objetos usados. Las obras artísticas ejecutadas por españoles.

Los materiales de salvamento que se reconozcan de utilidad pública.

La pipería armada y demás envases para exportar mercancías nacionales.

Los carruajes, animales adiestrados, teatros portátiles, panoramas, etc., que se importen temporalmente para volver á salir del reino.

Los artículos extranjeros que vengán á las Exposiciones españolas.

Los muebles, equipajes y efectos del cuerpo diplomático.

Las piezas de maquinaria, las de metal y las de maderas navales introducidas para la reparación de embarcaciones extranjeras surtas en nuestros puertos por arribada forzosa.

Entre las mercancías no tarifadas expresamente, figuran los tejidos, los cuales se aforarán por la partida correspondiente á la materia que devengue mayores derechos.

La reimportación de artículos nacionales que se exporten al extranjero y vuelvan á la Península é islas Baleares, están sujetos al pago de los derechos arancelarios correspondientes. Tiene, sin embargo, sus excepciones esta disposición á favor de las pinturas artísticas, libros, etc.

He aquí ahora á dos tarifas, el arancel, para la exacción de derechos de entrada en la Península é islas Baleares á algunos artículos de las mercancías extranjeras más importantes:

Mármoles, jaspés y alabastros en tocos: unidad, 100 kilogramos, 2 pesetas, 1'75.

—Cortados en cualquier forma, 14'40 y 12.

—En esculturas, relieves, etc., 40 y 30 pesetas.

Artículos más importantes del quinto grupo.

Aceite de olivas, 100 kilogramos, primera columna, 39 pesetas; segunda, 30.

Alcoholes y aguardientes, hectólitro, primera columna, 160 pesetas; segunda, 160.

Licores, cognac y demás aguardientes compuestos, idem, primera columna, 602 pesetas; segunda, 260.

Cerveza y sidra, idem, primera columna, 19'50 pesetas; segunda, 15.

Vinos espumosos, litro, primera columna, 1'95 pesetas; segunda, 1'50.

Vinos generosos ó de licor en pipas ó envases semejantes, idem, primera columna, 1'30 pesetas; segunda, 1.

Los anteriores en botellas, idem, primera columna, 1'60 pesetas; segunda, 1'25.

Los demás vinos en pipas ú otros envases semejantes, hectólitro, primera columna, 65 pesetas; segunda, 50.

Los anteriores en botellas, id., primera columna, 80'60 pesetas; segunda, 62.»

También son importantes los siguientes datos:

Carbones minerales, 3 pesetas 100 kilogramos.

Petróleos, 40-40 id.

Cristales azogados, 104-80 id.

Perfumería, 2'60-2 id.

Es imposible, dada la naturaleza de este trabajo y la gran extensión que ocupa en el periódico oficial, detallar con más exactitud los nuevos aranceles. Lo apuntado, basta, sin embargo, para dar idea de los mismos.

### LA COSECHA DE CEREALES Y LEGUMBRES EN 1891.

Segun los datos remitidos á la dirección general de Agricultura por los ingenieros del servicio agronómico, la producción de los principales cereales y leguminosas en el año próximo pasado ha sido la siguiente:

Trigo, 25.145.055 hectólitros; cebada, hectólitros 12.960.990; avena, 2.361.672 idem; centeno, 5.974.306 idem; arroz, 1.779.345 idem; garbanzos, 779.223 idem; habas, 1.374.685 idem; judías, 770.480.

La producción media por hectárea ha sido la siguiente:

Trigo, 9'54 hectólitros; cebada, 12'79 idem; avena 10'41 idem; centeno, 9'44 idem; arroz, 48 idem; maíz, 15'66 idem; garbanzos, 6'08 idem; habas, 10'25 idem; judías, 10'46 idem.

El resultado de la cosecha ha sido el siguiente:

Trigo.—Buena en 8 provincias (Alava, Barcelona, Gerona, Lugo, Orense, Oviedo, Valencia, Zamora).—Regular en 28 (Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Búrgos, Cáceres, Cádiz, Canarias, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Lérida, Logroño, Madrid, Navarra, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Sevilla, Zaragoza, Valladolid y Vizcaya).—Mala en 13 (Albacete, Cuenca, Granada, Huesca, Jaen, Leon, Murcia, Palencia, Santander, Soria, Teruel, Toledo y Zaragoza).

Cebada.—Buena en 6 provincias (Barcelona, Gerona, Logroño, Lugo, Oviedo y Zamora).—Regular en 24 (Alava, Almería, Badajoz, Baleares, Búrgos, Cáceres, Canarias, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Lérida, Madrid, Navarra, Orense, Pontevedra, Segovia, Sevilla, Tarragona, Toledo, Valencia y Valladolid).—Mala en 16 (Albacete, Alicante, Avila, Cádiz, Granada, Huelva, Huesca, Jaen, León, Málaga, Murcia, Palencia, Salamanca, Santander, Soria, Teruel y Zaragoza).

Avena.—Buena en 2 provincias (Logroño y Lugo).—Regular en 12 (Alava, Baleares, Barcelona, Búrgos, Ciudad-Real, Cuenca, Murcia, Navarra, Salamanca, Sevilla, Toledo y Valladolid).—Mala en 16 (Albacete, Alicante, Badajoz, Cáceres, Córdoba, Guadalajara, Huelva, Huesca, León, Madrid, Palencia, Santander, Soria, Teruel, Valencia y Zaragoza).

Centeno.—Buena en 5 provincias (Gerona, Orense, Oviedo, Pontevedra y Zamora).—Regular en 26 (Alava, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Búrgos, Cáceres, Castellón, Ciudad-Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Murcia, Navarra, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Toledo y Valladolid).—Mala en 13 (Albacete, Alicante, Canarias, Córdoba, Granada, Huelva, Jaen, León, Palencia, Santander, Teruel, Valencia y Zaragoza).

Arroz.—Buena en una provincia (Alicante).—Regular en 2 (Tarragona y Valencia). Únicas en que se cultivó esta gramínea.

Maíz.—Buena en 7 provincia (Almería, Barcelona, Murcia, Logroño, Oviedo, Vizcaya y Zaragoza).—Regular en 20 (Albacete, Alicante, Badajoz, Búrgos, Cádiz, Canarias, Castellón, Córdoba, Cuenca, Gerona, Huelva, Huesca, Lérida, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Santander, Tarragona y Valencia).—Mala en 9 (Alava, Cáceres, Ciudad-Real, Coruña, Granada, Jaen, León, Málaga y Teruel).

Garbanzos.—Buena en cuatro provincias (Logroño, Navarra, Segovia y Zamora).—Regular en 18 (Alicante, Almería, Avila, Barcelona, Búrgos, Canarias, Castellón, Córdoba, Granada, León, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Salamanca, Santander, Sevilla y Soria).—Mala en 14 (Alava, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad-Real, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huelva, Jaen, Palencia, Teruel, Toledo y Valladolid).

Habas.—Buena en dos provincias (Baleares y Logroño).—Regular en 17 (Alava, Almería, Barcelona, Búrgos, Canarias, Ciudad-Real, Gerona, Guipúzcoa, Huelva, Navarra, Santander, Sevilla, Soria, Tarragona, Valencia, Vizcaya y Zamora).—Mala en 20 (Albacete, Alicante, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Castellón, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huesca, Jaen, Lérida, Madrid,

Málaga, Murcia, Oviedo, Teruel, Valladolid y Zaragoza).

Judías.—Buena en dos provincias (Oviedo y Santander).—Regular en 17 (Alava, Avila, Barcelona, Búrgos, Canarias, Castellón, Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Lérida, Logroño, Lugo, Navarra, Tarragona, Valencia, Vizcaya y Zaragoza).—Mala en 12 (Albacete, Alicante, Badajoz, Cáceres, Coruña, Granada, Jaen, León, Málaga, Sevilla, Soria y Teruel).

### NOTICIAS

Segun los últimos telegramas, sigue la mejoría del Sr. Cánovas, pero éste continúa en cama porque está afónico. Los médicos han recomendado no recibiera á nadie.

—La prensa diaria de la localidad se ha ocupado de la sesión municipal ultimamente celebrada y cuyo extracto de los acuerdos publicamos en otro lugar de este número.

Por referencias se dice, «que la aprobación del acta de la anterior sesión originó una empeñada discusión y que el Presidente señor Tuyet se vió obligado á ordenar al Concejal señor Simó á que abandonase el salón».

Por referencias también, «que en la sesión anterior, cuando se presentó la proposición, encaminada á variar el personal de las comisiones permanentes, dos señores concejales pretendieron hacer uso de la palabra para impugnarla, pero el presidente señor Tuyet, negó rotundamente la palabra é hizo que se procediera á la votación de dicha proposición sin discutirla».

Vino la del miércoles último y como al darse lectura del acta anterior vieran los señores Concejales que querían impugnar la proposición referida que no constaba en la misma que hubiesen pedido la palabra para combatirla y que les fuese denegada por la presidencia, pidieron que se hiciera así constar, pero el señor Tuyet no solo privó de la palabra para tratar de este asunto sino que ordenó al concejal señor Simó que saliera del local.»

Nuestros datos están conformes con lo expuesto.

¿Que piensa, pues, el señor Alcalde? Esperamos que una personalidad tan independiente como lo es la del señor Tuyet, no mirará impasible y sin tomar una determinación radical, los comentarios á que ha dado lugar un acto que creemos no tiene precedente.

De otro modo..... Dios sabe donde iremos á parar.

—El miércoles último se encontró en uno de los calabozos de las Cárcel Nacional de esta Ciudad un preso que habia intentado suicidarse valiéndose para ello de un trozo de vidrio con el cual se abrió las venas del brazo. Los esfuerzos de la ciencia han resultado inútiles, pues desangrado por completo, se produjo la muerte poco despues de llegado á dicho Establecimiento el médico forense.

El suicida, era otro de los ladrones que robaron el piso del Notario señor Escarrá.

—La Autoridad judicial de Perpignan ha detenido en la estación de Cervere á varios individuos procedentes de Port-bou con moneda española, que se proporcionaban con un 14 por 100 de prima.

La moneda ha sido secuestrada, imponiéndose á los importadores una fuerte multa por la introducción de mercancías prohibidas, formándoseles además la correspondiente causa.

Esta es la noticia que no renunciamos ampliar y comentar otro dia si así lo tenemos por conveniente.

—La Dirección general de Contribuciones directas al confirmar un fallo de la Delegación de Hacienda de Madrid, ha sentado la siguiente doctrina respecto á la formación de los apéndices al amillaramiento.

«Que las Juntas periciales y Comisiones de evaluación no pueden por su iniciativa hacer en los apéndices mas variaciones que las designadas en los párrafos 1.º, 4.º y 8.º del artículo 48 del Reglamento de 1885, que se refieren á traslaciones de dominio, por ventas, sucesiones, permutas y otras semejantes que no alteren el amillaramiento», y en cuanto á los plazos para reclamar, que es lo mas esencial é importante, la Dirección general establece la jurisprudencia de que contra la alteración en el líquido imponible de un contribuyente se puede reclamar en cualquier tiempo cuando no se haya formado el oportuno expediente con audiencia del interesado.

—Ha sido nombrado secretario del Ayuntamiento de Rosas, don Juan Alier y Vilaredas.

—La víspera de Reyes apesar de la inmensa niebla que cubria nuestras calles viéronse concurridísimas en especial de la gente menuda que con sus tradicionales faroles, algunos de verdadero mérito, se paseaban esperando la entrada de los Reyes. No se hicieron esperar puesto que algunos socios del Círculo de San Narciso habian organizado una lucida cabalgata alegórica para dicho acto, la que despues de recorrer las principales calles de nuestra Ciudad se disolvió.

Aplaudimos á los organizadores.

—En la tarde del miércoles último, al regresar de paseo el inspector de seguridad de esta capital y su familia, encontraron la puerta de su casa abierta y en desorden los muebles. Parece que los *cacos* tenían el proyectode llevarse consigo el billete ó el importe del premio con que fué favorecido dicho señor en la lotería de Navidad, pero salieron chasqueados puesto que aun no habia sido pagado.

Cuando se atreven con el señor inspector que harán con los demás vecinos.

—Está llamando la atención de nuestro comercio la mucha circulación de moneda falsa en especial las piezas de dos pesetas del busto de Alfonso XII de fecha 1882. Dichas monedas se distinguen de las legítimas por no tener tanto peso y por no estar bien marcado el cordoncillo.

—En la noche de hoy se pondrá en escena en nuestro Coliseo, el interesante drama original de don José O. Molgosa, titulado «El Sitio de Gerona» el que será presentado con toda la propiedad que su interesante argumento requiere, para lo cual se cuenta con un vistoso decorado y un lujoso vestuario, servido este último por la acreditada casa de doña Marcela Lluas de Barcelona.

Como fin de fiesta se estrenará la humorada en un acto dividido en 5 cuadros «Una Sesión de Siqua» de la que tenemos muy buenas noticias, lo que nos hace augurar un lisonjero éxito para sus autores, y una brillante entrada para la Empresa, pues nos consta que hay ya pedidas un buen número de localidades.

—Con pompa inusitada y profusión de adornos y luces extraordinario se han celebrado; en la Iglesia de las Religiosas del P. Butiñá las funciones dedicadas al Niño Jesús, durante las pasadas fiestas de Navidad y Reyes. La concurrencia ha sido numerosísima cada dia, siendo preciso tomar;

como por asalto un pequeño sitio para poder asistir á la función siendo muchas las personas las que se adelantaban en la hora de comenzar, para que luego no quedarán burlados como sucedía diariamente á la mayoría que debían volverse á sus respectivos domicilios y quedarse en ayunas de asistir á la función. Dicha Iglesia en la más ínfima y cuya construcción y estilo inspira verdadero fervor religioso, resulta de capacidad reducidísima para tales funciones y suerte aun que las religiosas en su complacencia permiten ocupar las tribunas presbiterio y sacristía.

Resultaron lucidísimos todos los actos distinguiéndose los oradores en sus discursos llenos de misión evangélica y propios de dichos días. Los cantos pastoriles y música con mucho ajuste y bien escogida.

Hoy la Orden Terciaria de San Francisco de Asis establecida en la Iglesia de San Lucas de esta ciudad celebrará en la propia Iglesia la Congregación Mensual á las 4 y media de la tarde y Comunión general á las 7 y media de la mañana.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo ha concedido 40 días de indulgencia.

Las señoras de la asociación de la vela y oración al Santísimo Sacramento, celebrarán hoy el vigésimo primer aniversario de su fundación con solemnes cultos en la Iglesia de San Félix. A las 7 y media de la mañana habrá misa de comunión, predicando el M. I. S. Dtor. Dean D. Antonio Cervantes.

A las 10 misa cantada con exposición de su diguísima Magestad.

A las 5 de la tarde se cantará el Santo Trisagio y luego sermón por el Dtor. D. Antonio Oms, Penitenciarario.

El día 18 á las 9 y media será el aniversario de las señoras difuntas asociadas.

El Excmo. é Ilmo. señor Obispo ha concedido 40 días de indulgencia.

Un folleto importante, titulado *Alemania*, ha publicado el senador del reino, señor Puig, quien desarrolla en su trabajo el tema: «¿Continuará Alemania explotando á España por medio de los tratados?», sirviéndose al efecto del estudio de los convenios comerciales celebrados con aquella nación desde 1868 hasta la fecha. Detállase de este estudio y de las muchas observaciones que contiene el folleto, que en 18 años Alemania ha aumentado su importación en España por valor de 60.000.000 de pesetas al año, y España su exportación á Alemania por valor de 3.500.000 de pesetas, habiendo importado en cantidad que representa el cuádruple de lo que hemos exportado, favoreciendo, por lo tanto, en gran manera con los tratados á Alemania.

El señor D. Fernando Puig ruega en su trabajo á los diputados y senadores, que tengan en cuenta las observaciones que hace, para el caso de que se trate de prorrogar el tratado con Alemania.

Con el objeto de constituir una asociación para la defensa de la industria taponera, reuniéronse el sábado último en Cassá de la Selva gran número de fabricantes y obreros invitados por la comisión organizadora. Se procedió á la apertura de una lista y se votó una junta provisional que con los asistentes tomó los siguientes acuerdos:

1.º Enviar telegramas de felicitación al Excmo. señor ministro de Hacienda por las acertadas disposiciones al imponer derechos de exportación al corcho en pana.

2.º Felicitar al mismo tiempo á don Francisco Romero Robledo por el interés que se ha tomado sobre el particular.

3.º Remitir extensos datos á los representantes de la provincia sobre las necesidades de la industria corcho-taponera para que sus intereses sean defendidos en las Cortes.

4.º Invitar á domicilio á cuantos estén interesados en dicha producción para que formen parte de las sociedades hoy en proyecto.

5.º Procurar la cooperación de las poblaciones comarcanas por medio de la prensa y cuantos medios estén al alcance.

6.º Proceder por la Junta provisional á la formación de los Estatutos.

7.º y último.—Proponer como socios honorarios á D. Benito Remus, de Bristol, y D. Primitivo Artigas, de Barcelona, por los eminentes trabajos que de ambos se han publicado.

Entre los fabricantes y obreros de aquella villa reina gran animación, y los socios pasan ya de seis cientos.

Desde el 1.º al 8 del actual han fallecido en esta Ciudad:

D. Jaime Guell.	1 año de edad.
» Catalina Soler.	67 »
» Miguel Castelló	74 »
» Joaquin Roca	8 »
» José Pallach	18 »
(Un aborto)	
» M.ª Bomatayada	74 »
» Maria Baguer	45 »
» José Iglesias	70 »
» Antonia Pubill	73 »
» Miguel Bertran	69 »
» Enriqueta Oliveras	3 días.
» Narciso Pont	75 años.
» Maria Nadal	68 »
» Isidro Mató	36 »

Total 14 defunciones, siendo 12 los nacidos.

**Ayuntamiento**

En la sesión ordinaria celebrada el miércoles último, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar dos cuentas pendientes de pago.

Aprobar la prolongación de la alcantarilla de la calle de Ciudadanos, hácia la calle de la Cort-Real.

Disponer que se relabren las aceras de todas las calles.

Disponer así mismo que se arreglen las de la calle de Ciudadanos.

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

*Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 10 de Diciembre.*

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del señor Gobernador civil, se dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Enseguida se tomaron los acuerdos siguientes:

Remitir á los Maestros de Olot y Verges D. José Esteva y D. Sebastián Tomás las Reales órdenes concediéndoles la jubilación por edad reglamentaria.

Ordenar al Alcalde de Armentera manifieste con toda urgencia el nombre del sustituto de la escuela de niños propuesto por el Maestro propietario con motivo de la enfermedad que le aqueja.

Remitir al Excmo. Sr. Ministro de Fomento el recurso de D.ª Cayetana Ortoneda, viuda del ex-Maestro público de Amer señor Puignou alzándose de la resolución de la Junta Central de derechos pasivos por la que se le denegó la pensión que tenía solicitada.

Ordenar al Habilitado de los Maestros del partido de Figueras satisfaga desde luego á D.ª Paula Arderiu,

Maestra interina suplente de Vila-fant, los haberes correspondientes al 3.º y 4.º trimestres del próximo pasado ejercicio, así como de los trimestres sucesivos hasta nuevo aviso de este Centro.

Transcribir al señor Director de la Escuela Normal y á la Alcaldía de esta Ciudad la orden de la Dirección general resolviendo, de acuerdo con el dictámen de esta Junta, que el Regente de la escuela práctica debe percibir la consignación del Material de escuela, administrarla, formar el correspondiente presupuesto y rendir las cuentas en la misma forma y con la misma tramitación que los demás Maestros públicos de esta Capital.

Reclamar el título administrativo al Maestro de Villafranca del Panadés (Barcelona) D. Juan Huguet, al objeto de diligenciarlo debidamente, por haber sido nombrado en virtud de permuta Maestro de La Bisbal en esta provincia.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Pau el escrito de la Maestra referente á su local escuela y casa habitación.

Remitir á informe de la Junta local de 1.ª enseñanza de Vilallobent el expediente incoado al objeto de designar el punto del Distrito más apropiado para la escuela pública.

Aprobar las cuentas de Material de la escuela de niños de Borrassá correspondientes á los ejercicios 1886 á 1889-90, de acuerdo con el informe del señor Inspector.

Remitir al Alcalde de Masarach la Real orden concediendo al Ayuntamiento la supresión de las dos escuelas elementales y que en su lugar se crean dos incompletas de asistencia mixta, una en Masarach y otra en Vilarnadal; y ordenar al Maestro manifieste si se conforma ó no con la indicada reducción en armonía con la disposición 5.ª de la Real orden de 4 de Febrero de 1880, no verificándose lo propio respecto á la Maestra á causa de estar incluida en el art. 171 de la Ley, por orden de la Dirección general del ramo fecha 15 de Enero del corriente año; así mismo se acuerda oficiar al señor Gobernador civil para que, á tenor de lo preceptuado en el art. 173 de la vigente Ley de Instrucción pública, señale el sueldo de las indicadas escuelas incompletas.

De acuerdo con el informe del señor Inspector remitir á la Maestra de Borrassá y al Maestro y Maestra de Darnius copia de los reparos que los Ayuntamientos han formulado á las cuentas del Material de escuela correspondientes á los ejercicios 1887 á 1888-89 y 1885 á 1887-88 respectivamente, ordenándoles que dentro el plazo de quince días los devuelvan debidamente contestados.

Remitir á los Alcaldes de Ventalló, Cerviá, Las Llosas y Vallfogona las Reales Ordenes concediendo, á los Ayuntamientos respectivos, que las escuelas de niños y niñas sean rebajadas al sueldo de 625 pesetas, y ordenar á los Maestros manifiesten si se conforman ó no con la reducción en armonía con la regla 5.ª de la R. O. de 4 Febrero de 1880.

Resolver en un todo de acuerdo con el informe del señor Inspector el expediente de cuentas del Material de la escuela de niñas de Mayá, correspondientes á los ejercicios de 1876 á 1888-89 inclusive, concediendo á la Maestra cuentadante D.ª Cármen Santaularia el plazo de quince días para que ante el Ayuntamiento presente los justificantes de las partidas que aparecen sin ellos; remitiendo al efec-

to á la interesada y al Ayuntamiento copia del informe de referencia para los efectos correspondientes.

Remitir á la Maestra de Palau Sabardera el escrito de queja que contra ella ha producido el Alcalde, ordenándole que con devolución exponga cuanto se le ofrezca y parezca.

Participar al Maestro jubilado de S. Estéban de Bús señor Batlle que la Junta Central le ha clasificado con los ochenta céntimos de su haber legal.

De acuerdo con la Inspección ordenar al Maestro de S. Cristóbal de Baget D. Juan Coll remita, á la mayor brevedad posible, copias autorizadas por él de los presupuestos escolares correspondientes á los ejercicios 1884 á 1889-90.

Transcribir al señor Gobernador civil, á fin de que se sirva disponer se adjunte á los antecedentes que con fecha 3 corriente se le pasaron, el escrito de la Maestra de S. Daniel doña Esperanza Orriols.

En armonía con la disposición 7.ª de la R. O. de 23 Abril de 1864, conceder quince días de licencia al Maestro de Saus D. Juan Matabosch, aceptando al sustituto propuesto por dicho interesado.

Pasar á la Inspección los datos remitidos por el Alcalde de Parroquia de Besalú referente al expediente de rebaja de categoría de las escuelas conforme interés dicho funcionario en su escrito de 8 Noviembre último.

Remitir al Rectorado para la tramitación respectiva el expediente incoado por el Ayuntamiento y vecinos de S. Miguel de Fluviá en solicitud de segregarse del Distrito escolar de Torroella, informando en un todo de acuerdo con el dictámen emitido por el señor Inspector del ramo.

La Junta quedó enterada. De las comunicaciones del Alcalde y Maestro de Vilallobent participando que la escuela pública funcione en Aja.

De que el 2 corriente la Junta local de Palau Sabardera giró visita á las escuelas.

De que el ex-Maestro interino de Argelaguer señor Garañana al cesar en su cargo rindió las cuentas del Material.

De la orden de la Dirección General dando reglas para que en los expedientes de oposiciones y concursos se establezca la debida uniformidad.

De haberse transcrito al señor Gobernador, con fecha 4 corriente un escrito del Alcalde de S. Daniel referente á la Maestra.

De haberse insertado en el B. O. de ayer la orden del Rectorado disponiendo que el 14 corriente den principio las oposiciones á mejora de sueldo para los Maestros que lo hayan solicitado y

Por último se acordó visto á un escrito de la Maestra de Susqueda.

**LA NEOTAFIA**

Establecimiento funerario, tan acreditado por sus puntuales y económicos servicios nos ha remitido la siguiente *Estadística* de los nacidos y muertos ocurridos en esta ciudad, desde el 1.º Febrero á 31 Diciembre inclusive segun ha ido anotando todos los días en su Registro particular de conformidad con el Registro Civil.

Estadística general, de los nacidos y muertos ocurridos en esta ciudad desde 1.º Febrero á 31 Diciembre inclusive del año 1891 pasado.

Febrero, Nacidos, 38, Muertos 57, Marzo, 41 y 58, Abril, 31 y 37, Abortos, 1, Mayo, 41, 38 y 1, Junio, 32, 50 y 2, Julio, 42, 45 y 4, Agosto, 38, 46 y 6, Septiembre, 28, 55 y 6, Octubre, 45, 61 y 2, Noviembre, 34, 44 y 3, Diciembre, 40, 47 y 6.—Resúmen total. Nacidos 409.—Muertos 541. Abortos 26.

Nota: En estas defunciones, además, de las de la población, van incluidas todas las ocurridas en los establecimientos de beneficencia y Hermanitas de los pobres.

Gerona.—Imp. Pablo Puigblanquer.



PERIÓDICO DE AVISOS Y NOTICIAS

PRECIOS DE SUSCRICION

En Gerona trimestre . . . . .	2	pesetas
En el resto de España; idem. . . . .	2	50
Ultramar y Extranjero. . . . .	7	

Brasseriés de la Mediterranée

CERVEZA E. VELTEN

BOCK LYONNAIS

Sucursal en Gerona

PARA

TODA LA PROVINCIA

SRES. PASQUAL Y TAJA

FABRICANTES DE GASEOSAS Y LICORES

11. - Carretera de Barcelona - 11.

(Frente á la Estacion del Ferro-carril.)

LA ESTACION



Periódico de modas para señoras indispensable á las familias con mas de 200 grabados al año conteniendo modo los de toda clase de prendas de vestir para señoras, señoritas y niños; ropa blanca, canastilla, por de cama, servicios de mesa, de tocador y demás labores. de patronos trazados conteniendo, además de una infinidad de inies, cifras y alfabetos, 200 patronos de tamaño natural y mas de 400 dibujos para bordados y labores á la aguja.

Precios de suscripción

	Tres meses	Seis meses	Un año
Edición económica.	Ptas. 3.50	Ptas. 6.75	Ptas. 13.
Edición de lujo.	» 5.75	» 11 »	» 21.

Se suscribe en la Libreria Gutemberg.—Príncipe, 14.—Madrid á casa del representante en esta provincia D. Francisco de P. Vila Figuerola, 15 principal, Gerona, quien remite números de muestra á quienes los pida, gratis.

GRAN FÁBRICA DE TEJAS Y LADRILLOS

DE

LUIS CATALÁ MORELL

ÚLTIMOS ADELANTOS INDUSTRIALES

Gerona, 85. Calle de la Rutilla, 85. Gerona.

ALMACENES DE HIERRO Y FERRETERÍA

DE

JOSÉ PUIG

Abeuradors 7 y Rambla de Álvarez 1, Gerona.

Depósito de hojas para taponeros, Visagras y demás articulos de guarnicionero, Bateria de cocina y Estufas de varios sistemas.

ALMACEN DE HIERROS CALLE DE CIUDADANOS 16, (BAJOS DE LA FONDA DE ITALIANOS)

Hierros, Chapas y Aceros de las mas acreditadas fábricas nacionales y extranjeras, Ejes, Muelles y demás articulos para la construccion de carruajes.

Sucursal en OLOT calle Mosca, 8.

Servicios de  la Compañia

TRASATLÁNTICA DE BARCELONA.

Línea de las Antillas, New-Yorck y Veracruz.

Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico. Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Colón.

Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Cuba y Méjico con trasbordo en Puerto Rico.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 15, para Puerto Rico, Costa-firme y Colón.

Línea de Filipinas.

Extension á Ilo-ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 10 de Enero de 1890.

Línea de Buenos-Aires

Un viaje cada mes para Montevideo y Buenos-Aires, saliendo de Cádiz á partir desde el primero de Enero de 1890.

Línea de Fernando Póo.

Con escalas en las Palmas, Rio de Oro, Dakar y Monrovia.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

Servicios de Africa.

Línea de Marruecos.—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador con escala en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

SERVICIO DE TÁNGER.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes la Compañia da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañia previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañia admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para mas informes.—En Barcelona; La Compañia Trasatlántica y los señores Ripol y Compañia, plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la Compañia Trasatlántica.—Madrid, Agencia de la Compañia Trasatlántica, Puerta del Sol, 10.—Santander; señores Angel B. Perez y Compañia.—Coruña; D. E. de Guarda.—Vigo; don Antonio López de Neira.—Luis Duarte. Cartagena; señores Bosch Hermanos.—Valencia; señores Dart y Compañia.—Málaga; don Luis Duarte.

Para mas informes, dirigise al Representante en esta Capital, D. ANTONIO BOIXA

Vides americanas del pais y extranjeras

Productores directos. Porta-ingertos. Híbridos y plantas ingertadas.

Se venden á precios reducidísimos y se responde de su legitimidad.—Prospectos gratis.—Plaza del Carril, 4, 1.º, Gerona.

NOTA. Esta casa se encarga de dirigir toda clase de plantaciones y responde siempre del éxito de ellas con tal que anticipadamente se le envíe para análisis muestras de tierras del suelo y subsuelo donde se desee plantar.

Se necesita un aprendiz en la imprenta de este periódico.